

RESOLUCION N° 9712

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Agosto de 1.977, se ha otorgado - ante el Notario Septimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPANIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A."

QUE la Señora Mercedes Guzmán Vanegas, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 73-469-DIA y 73-1201-DIA de Julio 13 y Diciembre 29 de 1.977 respectivamente, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "COMPANIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCREs, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCREs, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

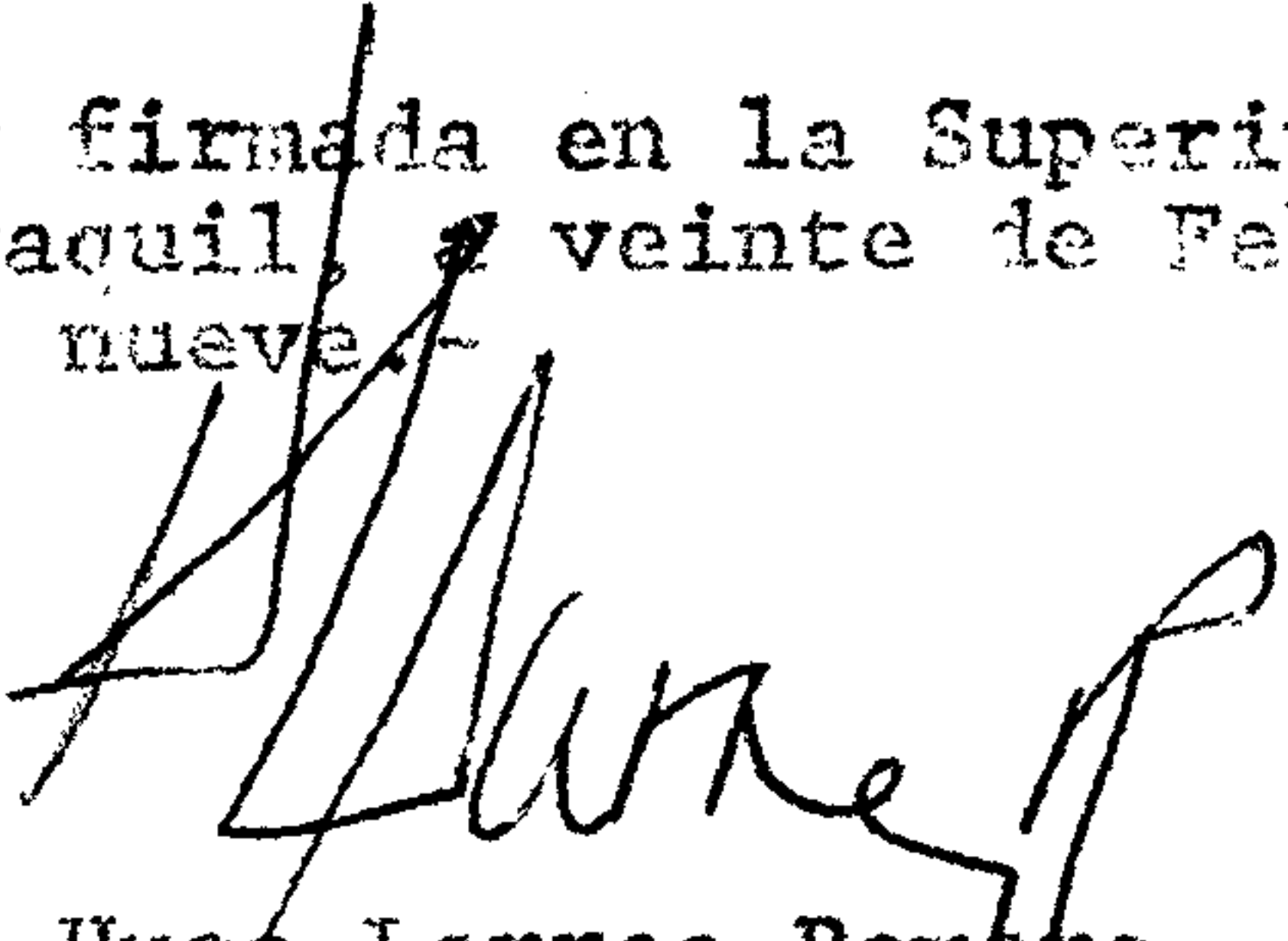
... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

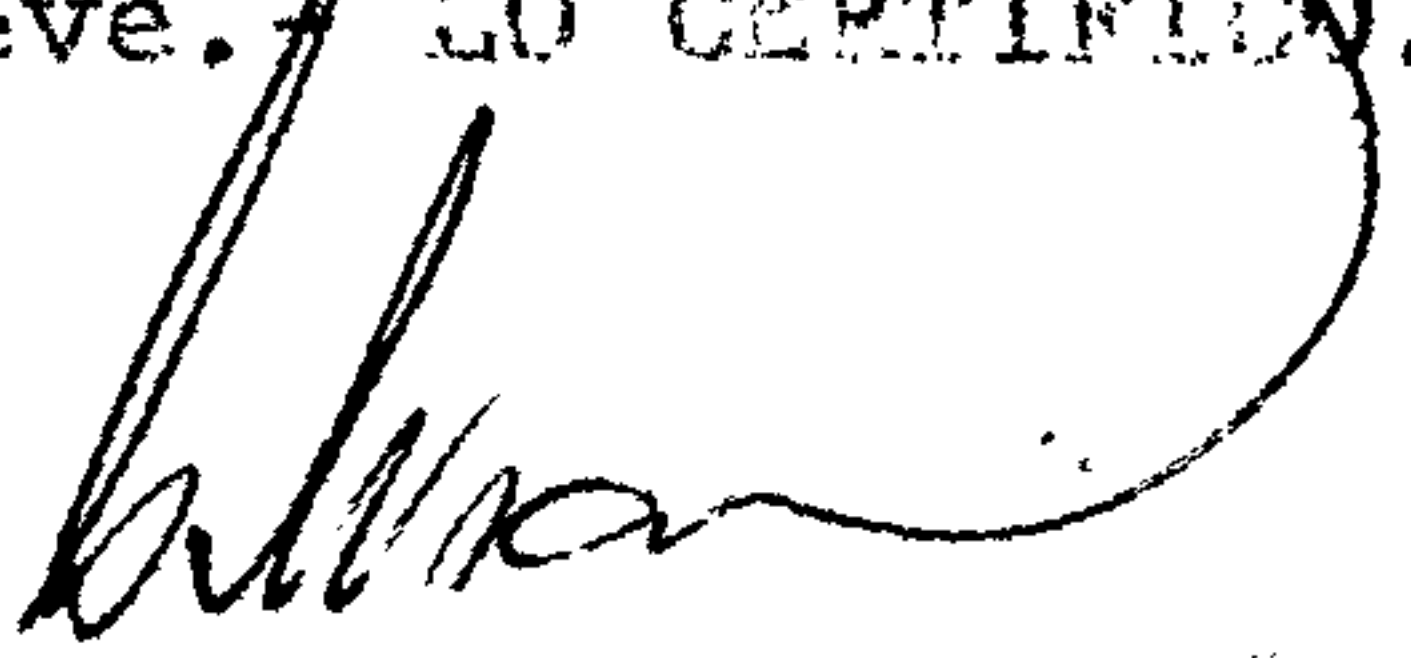
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 4º = de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 4 de Enero de 1.976 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

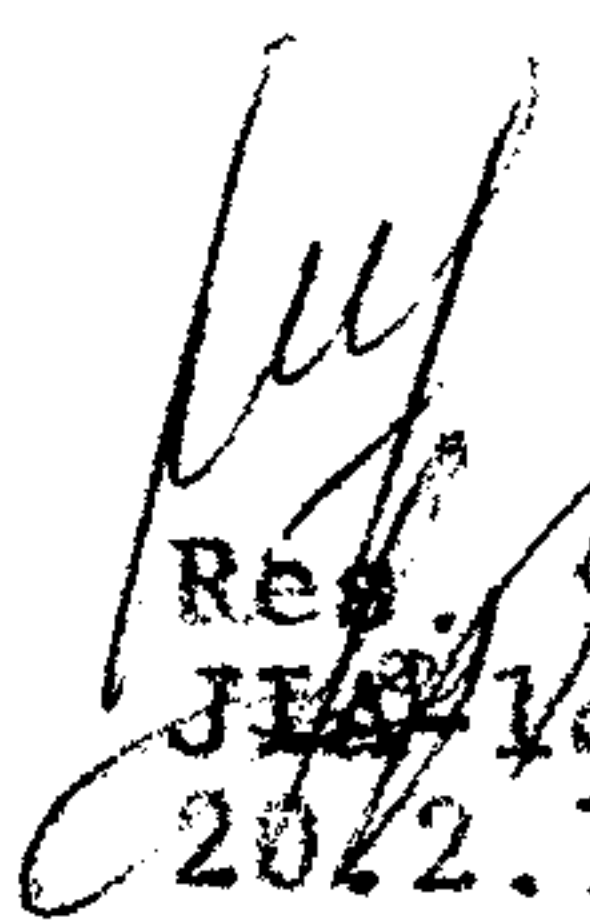
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinte de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

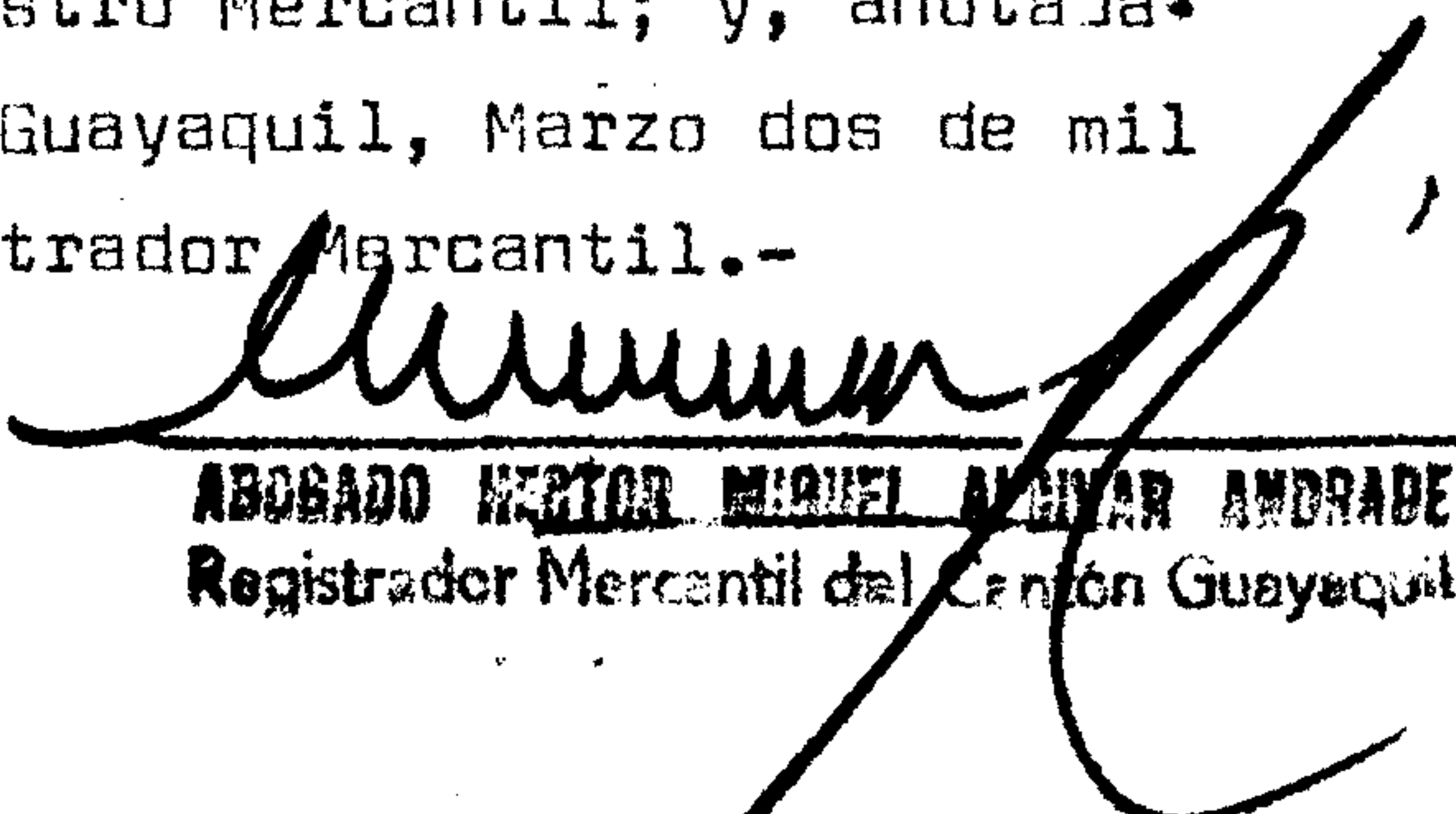

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.-

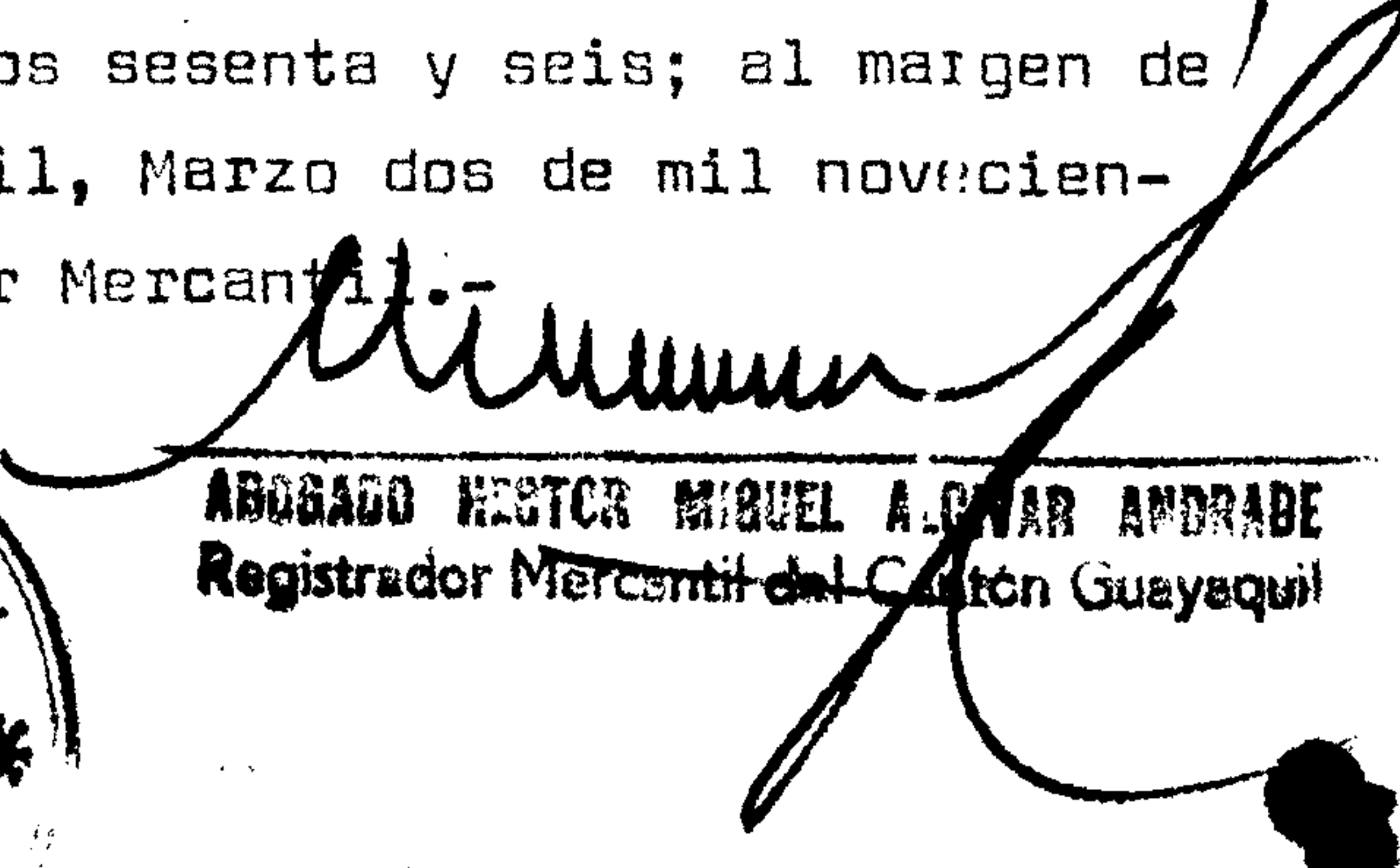

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA


Res. 9712
JES/ldes.
20/2.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 4.670 a 4.674, número 984 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 3.563 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 338 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

